



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2022-GM/MDP

Parcona, 10 de Enero del 2022.

VISTO: El Informe N° 027-2022-SGLSG/MDP, emitido por la Subgerente de Logística y Servicios Generales quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Parcona para el ejercicio presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía indicada en el párrafo anterior, radica conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.Ley Orgánica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 027-2022-SGLSG/MDP, emitido por la Subgerente de Logística y Servicios Generales solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Parcona para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Indicado en su numeral 15.3 que El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

De conformidad con facultades conferidas en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 27972 Ley de Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Parcona para el año 2022, cuyo formato "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

R.C. Milagros Aurelia Vásquez Ferrera
Gerente Municipal